

Política de medicación personal

ESCUELA CHARTER PROVIDENT

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Antecedentes

Provident Charter School ("Provident") entiende que tomar medicamentos puede ser un problema de salud grave para los estudiantes y sus familias. Provident requiere que los padres / tutores administren los medicamentos a los estudiantes en el hogar en lugar de en la escuela siempre que sea posible, ya que existen preocupaciones de seguridad sobre los estudiantes que se olvidan de tomar el medicamento, tienen una reacción al medicamento o que otros estudiantes toman el medicamento. Provident reconoce que algunos estudiantes pueden requerir medicamentos recetados o sin receta para enfermedades crónicas o de corto plazo durante el día escolar para permitirles permanecer en la escuela y participar en su educación. Cuando un proveedor de atención médica con licencia considera que es médicamente necesario que se administre un medicamento durante el día escolar, se aplicará la siguiente política.

Objetivo

El objetivo de esta política es especificar las condiciones y circunstancias bajo las cuales se administrarán los medicamentos durante el día escolar.

Definiciones

"Medicamento" es un fármaco o preparado aprobado por la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos) que se utiliza para el tratamiento o la prevención de enfermedades que (a) es recetado por un proveedor de atención médica, que tiene licencia para recetar en cualquier estado del Estados Unidos de América (un "medicamento recetado"), o (b) un medicamento de venta libre (un "medicamento sin receta").

"Proveedor de atención médica con licencia" es un médico (MD); doctor en osteopatía (DO); dentista (DMD o DDS); enfermera practicante (CRNP); asistente médico (PAC); o doctor en optometría (OD)

“Etiqueta aprobada por la FDA” es la descripción oficial de un producto farmacéutico que incluye: indicaciones; quién debe tomar la droga; efectos adversos; instrucciones de uso en el embarazo, niños y otras poblaciones; e información de seguridad para el paciente.

“Autoadministración” significa medicamentos administrados directamente por el estudiante a sí mismo no en presencia de una enfermera escolar.

Políticas

Es política de la Junta que:

1. Provident no será responsable del diagnóstico de la enfermedad de un estudiante.
2. Se permitirá la administración o autoadministración de medicamentos recetados y no recetados durante el día escolar cuando:
 1. un proveedor de atención médica con licencia considera que es medicamento necesario que el estudiante tome medicamentos, ya sea con receta o sin receta, durante el día escolar.
 2. el formulario de autorización para la administración de medicamentos está completado y firmado por el proveedor de atención médica autorizado.
 3. el formulario de autorización para la administración de medicamentos está firmado por el padre / tutor.
 4. el medicamento se entrega a la oficina de salud en un recipiente con una etiqueta aprobada por la FDA.
 5. Los padres / tutores son responsables de asegurar que el medicamento entregado a la oficina de salud esté actualizado y que el suministro de medicamento se renueve según sea necesario.
3. El incumplimiento de estos procedimientos puede resultar en que el estudiante no reciba su medicamento.
4. El director ejecutivo o su designado formulará los procedimientos administrativos que un padre / tutor debe seguir antes de que cualquier medicamento (recetado y / o sin receta) sea administrado o autoadministrado a su hijo durante el día escolar. Los procedimientos deben incluir una solicitud por escrito del padre / tutor para administrar el medicamento con una orden escrita del proveedor de atención médica autorizado.
5. Se permitirá la autoadministración cuando un proveedor de atención médica con licencia y el padre confirmen que existe una necesidad médica y el estudiante es responsable y capaz de autoadministrarse el medicamento. Dicha confirmación reconocerá que Provident no asume ninguna responsabilidad por dicha autoadministración. Se requiere la

aprobación previa de la oficina de salud. Provident puede requerir que estas confirmaciones escritas se actualicen de vez en cuando.

6. Cuando un estudiante demuestra la capacidad de autoadministración y comportamiento responsable en el uso de un inhalador para el asma y / o EpiPen, el estudiante puede poseer y usar el inhalador y / o EpiPen en la escuela. Los estudiantes tienen prohibido proporcionar cualquier medicamento o inhalador a otro estudiante, y las violaciones de esta política resultarán en la confiscación inmediata del inhalador y el medicamento, la pérdida de los privilegios de poseerlos y la disciplina bajo otras políticas de Provident relacionadas con sustancias controladas. Antes de recibir el permiso para la autoadministración con un inhalador o EpiPen, el estudiante y el padre deberán proporcionar una declaración por escrito de un proveedor de atención médica con licencia que describa el medicamento, la dosis, la hora a la que se debe tomar el medicamento y el diagnóstico y la razón. el medicamento es necesario. La declaración del proveedor de atención médica con licencia también indicará el potencial de cualquier reacción grave que pueda ocurrir, así como cualquier respuesta de emergencia necesaria, y también indicará si el estudiante está calificado y es capaz de autoadministrarse el medicamento. El estudiante debe notificar a un miembro del personal inmediatamente después de cada uso de un EpiPen. Las disposiciones del párrafo 4 anterior se aplicarán a la autoadministración por inhalador.
7. Excepto según lo dispuesto específicamente en esta Política y cualquier procedimiento administrativo que la acompañe, todos los medicamentos (con receta y / o sin receta) deben entregarse en la oficina de salud para almacenarlos y administrarlos y los estudiantes no pueden llevar medicamentos consigo durante la escuela. día, a menos que se cumplan todos los requisitos de permiso para la autoadministración. Las violaciones de cualquier disposición de esta Política o cualquier procedimiento relacionado pueden resultar en una acción disciplinaria.
8. Para situaciones potencialmente mortales que indiquen un shock anafiláctico incipiente, el personal capacitado debe estar autorizado para administrar el Epi-pen recetado. El director ejecutivo o su designado designará los procedimientos que se seguirán, incluida la capacitación del personal, los formularios que el padre / tutor debe completar con anticipación y los procedimientos para la administración de emergencia del medicamento.
9. Nada en esta política está diseñado para prevenir la administración de primeros auxilios, incluida la administración de Glucagón y / o EpiPen a un estudiante sin el permiso expreso por escrito de un padre cuando una enfermera lo considere necesario de acuerdo con su juicio profesional.
10. Provident no administrará ni permitirá la autoadministración de remedios herbales o homeopáticos.
11. El director ejecutivo o su designado revisará periódicamente los estándares estatales y dirigirá al personal responsable en consecuencia.
12. Excursiones: No se pueden enviar medicamentos con el maestro si la enfermera de la escuela no puede asistir a la excursión. Las situaciones que

involucran a niños con afecciones médicas que amenazan la vida y los estudiantes que toman medicamentos a diario se tratarán caso por caso. Para otras situaciones, los padres de niños que reciben medicamentos de rutina durante el horario escolar pueden optar por que sus hijos no reciban sus medicamentos el día de la excursión si la enfermera no puede asistir. Cualquier pregunta debe dirigirse a la enfermera de la escuela.

13. Todos los medicamentos deben ser recuperados por los padres o un adulto designado al final del tercer año escolar. Los medicamentos no se devolverán a los estudiantes. Cualquier medicamento que no se recoja al final del año escolar se desechará correctamente. No quedará ningún medicamento en la escuela durante el verano.

14. Las excepciones a esta Política deben ser aprobadas por el CEO.

Responsabilidad administrativa

Será responsabilidad de la Administración desarrollar y hacer cumplir los procedimientos administrativos que se consideren necesarios para implementar esta Política.

Comunicación

Esta Política se comunicará a:

1. Personal providente
2. Estudiantes y padres a través de manuales para padres / estudiantes